



Resolución de Alcaldía

N° 153-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de Marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 002-2022-MTPPB-IO-MSCD-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por Inspector de Obra; el Informe N° 272-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 108-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2050-2022-GM, con fecha 23 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2022, en la que en Artículo Primero, resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código SNIP N° 2477970, con un presupuesto total de S/. 1'061.827.83 (Un millón Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por la modalidad de Ejecución Directa;

Que, con Informe N° 002-2022-MTPPB-IO-MSCD-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, informa que en aplicación al artículo 212° T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo-General", es que solicita la rectificación por error material según lo siguiente: en la Parte Considerativa, la rectificación por error material en el Sexto y Octavo párrafo; y en el Artículo Primero de la Parte Resolutiva;

Que, con Informe N° 272-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita la rectificación de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-MDCN-T**, asimismo, que se derive la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento de la solicitud y acciones del caso;

Que, con Informe N° 108-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** la Rectificación por error material de la R.A. N° 086-2022-MDCN-T, según la solicitud presentada por la Inspectora de Obra, donde por error de tipeo involuntario se consignó un monto incorrecto;

Que, mediante **Proveído N° 2050-2022-GM, con fecha 23 de marzo del 2022**, emitido por el Gerente Municipal, ING. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el art. 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material en la parte Considerativa y Resolutiva incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- **PARTE CONSIDERATIVA:**
- **SEXTO PÁRRAFO:**

DICE:

Que, mediante Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Inspectora de Obra Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, procede a revisar y evaluar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", por lo que concluye en lo siguiente:

➤ **CONCLUSIONES**

Luego del análisis y evaluación efectuada, se concluye lo siguiente:

- Se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", remitido por la Sub Gerencia de Estudios, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, se toma como base la directiva de la entidad; en tal sentido, se considera CONFORME su aprobación.
- Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención según el siguiente detalle:
 - a) La modalidad de ejecución determinado por el proyectista es "Administración Directa".
 - b) Plazo de ejecución determinado por el proyectista es de "270 Días Calendario"
 - c) El presupuesto consignado y sustentado en el Expediente Técnico del Proyecto es de S/. 1,061,827.83 (Un millón Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 83/100 soles)
 - d) El detalle del presupuesto determinado es el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 809,098.33
GASTOS GENERALES	15.0%	S/. 121,364.75
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 930,463.08
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	3.0 %	S/. 24,272.95
GASTO DE SUPERVISIÓN	6.5 %	S/. 52,591.39
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.0 %	S/. 16,181.97
GASTOS DE GESTION	3.5 %	S/. 28,318.44
TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 1,061,827.83

Son: **Un millón Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 83/100 soles.**

RECOMENDACIONES

- Se sugiere que antes de iniciar con la ejecución física del proyecto, la Unidad Ejecutora cuente con los documentos legales, que de acuerdo a la normativa vigente son necesarios.
- Se recomienda que cualquier modificación durante la fase de ejecución, se deberá de solicitar opinión a la Sub Gerencia de Estudios, ya que dicha sub gerencia fue encargado de elaborar el Expediente Técnico.
- Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", mediante Acto Resolutivo.
- El trámite para la aprobación del Expediente Técnico en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente. Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normatividad vigente, el suscrito opina PROCEDENTE a la APROBACION del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones.

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-SGS/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Inspectora de Obra Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, procede a revisar y evaluar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", por lo que concluye en lo siguiente:

CONCLUSIONES

Luego del análisis y evaluación efectuada, se concluye lo siguiente:

- Se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", remitido por el Sub Gerencia de Estudios, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, se toma como base la directiva de la entidad; en tal sentido, se considera CONFORME su aprobación.
- Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención según el siguiente detalle:
 - a) La modalidad de ejecución determinado por el proyectista es "Administración Directa".
 - b) Plazo de ejecución determinado por el proyectista es de "270 Días Calendario"
 - c) El presupuesto consignado y sustentado en el Expediente Técnico del Proyecto es de **S/. 1,051,827.83 (Un millón Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 83/100 soles)**
 - d) El detalle del presupuesto determinado es el siguiente:

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 809,098.33
GASTOS GENERALES	15.0%	S/. 121,364.75
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 930,463.08
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	3.0 %	S/. 24,272.95
GASTO DE SUPERVISIÓN	6.5 %	S/. 52,591.39
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.0 %	S/. 16,181.97
GASTOS DE GESTION	3.5 %	S/. 28,318.44
TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 1,051,827.83

Son: **Un millón Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 83/100 soles.**

RECOMENDACIONES

- Se sugiere que antes de iniciar con la ejecución física del proyecto, la Unidad Ejecutora cuente con los documentos legales, que de acuerdo a la normativa vigente son necesarios.
- Se recomienda que cualquier modificación durante la fase de ejecución, se deberá de solicitar opinión a la Sub Gerencia de Estudios, ya que dicha sub gerencia fue encargado de elaborar el Expediente Técnico.
- Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", mediante Acto Resolutivo.
- El trámite para la aprobación del Expediente Técnico en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente. Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normatividad vigente, el suscrito opina PROCEDENTE a la APROBACION del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones.

OCTAVO PÁRRAFO:

DICE:

Que, mediante Informa N° 0142-2022-GPPYMI-GM-MDC-T, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que en materia presupuestal recomienda continuar con el trámite correspondiente del proyecto en mención y posterior aprobación mediante acto resolutivo, según se detalla en el cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	1,061,827.83



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 0142-2022-GPPYMI-GM-MDC-T, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que en materia presupuestal recomienda continuar con el trámite correspondiente del proyecto en mención y posterior aprobación mediante acto resolutivo, según se detalla en el cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	1,051,827.83

• **PARTE RESOLUTIVA:**

• **ARTICULO PRIMERO:**
DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código SNIP N° 2477970, con un presupuesto de **S/. 1,061,827.83 soles (UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 83/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, de acuerdo al Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 809,098.33
GASTOS GENERALES	15.0% S/. 121,364.75
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 930,463.08
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	3.0 % S/. 24,272.95
GASTO DE SUPERVISIÓN	6.5 % S/. 52,591.39
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.0 % S/. 16,181.97
GASTOS DE GESTION	3.5 % S/. 28,318.44
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 1,061,827.83

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código SNIP N° 2477970, con un presupuesto de **S/. 1,051,827.83 soles (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 83/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, de acuerdo al Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 809,098.33
GASTOS GENERALES	15.0% S/. 121,364.75
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 930,463.08
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	3.0 % S/. 24,272.95
GASTO DE SUPERVISIÓN	6.5 % S/. 52,591.39
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.0 % S/. 16,181.97
GASTOS DE GESTION	3.5 % S/. 28,318.44
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 1,051,827.83

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDCN-T, de fecha 18 de Febrero del 2022.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R.O. DOMER U. RIVERA CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.